

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2004

()

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN AUDIENCIA PUBLICA LA LICITACIÓN No. 013/2004, QUE TRATA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIVEL II, EN EL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO CENAE – TOLEMAIDA, MUNICIPIO DE NILO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80 DE 1993 Y,

CONSIDERANDO

- 1- QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO INV/001/2004 PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRA DE LA TERCERA ETAPA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIVEL II, EN EL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO (CENAE) TOLEMAIDA, MUNICIPIO DE NILO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES DE OBRA, PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ANEXAN Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, POR LA SUMA DE DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$2.860.000.000,00) M/CTE.
- 2- QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ORDENÓ LA APERTURA DE LA LICITACIÓN No. 013/2004 EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2004 A LAS 08:00 HORAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIVEL II, EN EL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO CENAE – TOLEMAIDA, MUNICIPIO DE NILO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, POR UN VALOR DE DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$2.663.232.000,00) M/CTE. CON FECHA DE CIERRE EL DÍA 10 DE JUNIO A LAS 15:00 HORAS.
- 3- QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL ADENDO No. 01 DEL 09 DE JUNIO DE 2004 PRORROGA EL PLAZO DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN No. 013/2004, HASTA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2004 A LAS 14:30 HORAS.
- 4- QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL ADENDO No. 02 DEL 11 DE JUNIO DE 2004 MODIFICA:

- NUMERAL 2.2.1.5. CAPACIDAD PATRIMONIAL
- EL FORMULARIO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN
- EL NUMERAL 2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- CUADRO DE PRESUPUESTO Y CANTIDADES

ANEXA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ELÉCTRICAS , HIDRÁULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIO E INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES

- 5- QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL ADENDO No. 03 DEL 15 DE JUNIO DE 2004, PRORROGA EL PLAZO DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN No. 013/2004, HASTA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2004 A LAS 14:30 HORAS.
- 6- QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL ADENDO No. 04 DEL 18 DE JUNIO DE 2004, ACLARA LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA SEGÚN UNIFILAR DADA EN EL ADENDO No. 2, ELIMINA DEL CUADRO DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA EL ÍTEM 13.05.31Y MODIFICA LOS ÍTEMS 08.14.01, 08.14.02, 08.14.03, 08.14.04, 08.14.06, 08.14.07, 08.14.08, 08.14.09, 08.14.10 Y 08.14.11.
- 7- QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO DA RESPUESTA A LOS OFERENTES MEDIANTE COMUNICACIONES 1 Y 2 DE FECHA 15 Y 18 DE JUNIO DE 2004 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL CURSO DEL PROCESO.
- 8- QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 161 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2004, HASTA POR UN VALOR DE **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.673.884.928.00)** M/CTE. ESTE VALOR CORRESPONDE AL PRESUPUESTO A EJECUTAR MÁS EL PORCENTAJE DEL 4 X 1000, EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1
- 9- QUE LA LEY 80/93 EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 1º, DISPONE QUE LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO, SALVO EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PREVISTOS EN EL MENCIONADO ARTÍCULO.
- 10- QUE EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 80/93, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS, CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.
- 11- QUE LAS FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA FUERON:

No.	OFERENTE	CÓDIGO
1	CONSORCIO CASTELL CAMEL	AM - 01
2	CONSORCIO ACU	AM - 02
3	CONSORCIO GRUCOL CONINSA	AM - 03
4	UNIÓN TEMPORAL ORIENTAL	AM - 04
5	CONSORCIO MEGACLINICAS	AM - 05

12- QUE A LAS OFERTAS PRESENTADAS SE LE EFECTUARON LOS ESTUDIOS KARDEX, JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, LOS CUALES SE DIERON A CONOCER A LOS OFERENTES DESDE EL DÍA VEINTISÉIS (26) HASTA EL TREINTA (30) DE JULIO DE 2004, PARA GARANTIZAR EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 80/93.

13- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80/93, Y EL DECRETO 2170/2002, SE LE DIO RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS SIGUIENTES FIRMAS, ASÍ:

CONSORCIO ACU

OBSERVACIÓN

1. OBSERVACIONES REFERENTES A LA PARTE FINANCIERA:

DE CONFORMIDAD CON LA LEY 222 DE 1995, LOS BALANCES PUESTOS A DISPOSICIÓN DE TERCEROS DEBEN SER CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37, 38 Y 39, Y EL CONTADOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO PUEDE SER EL MISMO QUE LOS DICTAMINA BIEN SEA COMO CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE O REVISOR FISCAL, POR TAL SITUACIÓN SOLICITAMOS SEA ELIMINADA LA OFERTA CORRESPONDIENTE A LA UNIÓN TEMPORAL ORIENTAL, DEBIDO A QUE EL INTEGRANTE LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, EL CONTADOR VÍCTOR HENRRY JÁUREGUI, ES EL MISMO QUE CERTIFICA Y DICTAMINA (VER FOLIOS 38 Y 39) SITUACIÓN QUE ES RATIFICADA POR LA JURISPRUDENCIA DEL CONCEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PUBLICA, QUE ES EL MÁXIMO ENTE RECTOR EN LAS SENTENCIAS CONCEPTO CCTCPO 192 DE OCTUBRE 7 DE 1998, 193 DE OCTUBRE 7 DE 1998, ASÍ COMO LAS CIRCULARES No. 30 Y 37 DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LAS CUALES ADJUNTAMOS, ADICIONALMENTE ES CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES NUMERL 1.22 NUMERALES g Y p., PUES SE ENTIENDE QUE NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES NUMERAL **2.2.1.2 ESTADOS FINANCIEROS.**, (EN EL FOLIO 32 DE LOS PLIEGOS)," PARA EFECTOS DEL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE DEBE TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 Y 38 DE LA LEY 222 DE 1995, QUE ESTIPULA QUE QUIEN CERTIFICA LOS ESTADOS FINANCIEROS NO PUEDE DICTAMINAR LOS MISMOS.

EL DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS SERÁ ANALIZADO Y VERIFICADO, ASÍ:

- DICTAMEN LIMPIO: SE ACEPTA
- DICTAMEN CON SALVEDADES QUE NO TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INCIDENCIA, RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO LA ACEPTARA. EN CUALQUIER OTRO TIPO DE SALVEDADES SE RECHAZARÁ.
- DICTAMEN NEGATIVO: NO SERÁ ACEPTADO Y GENERARÁ RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- **ABSTENCIÓN DE DICTAMEN: NO SERÁ ACEPTADO Y GENERARÁ RECHAZO DE LA PROPUESTA. ..."**

EN GRACIA DE DISCUSIÓN SE ENTIENDE POR NO PRESENTADO EL DICTAMEN POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE.

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 43/90 CONTEMPLA LOS MONTOS DE ACTIVOS BRUTOS O INGRESOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR REVISOR FISCAL EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES; DE ACUERDO CON ESTA NORMATIVIDAD EL COMITÉ FINANCIERO NO PUEDE PRESUMIR SI LA FIRMA ESTABA EN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS POR REVISOR FISCAL, YA QUE NECESARIAMENTE LA COMPARACIÓN SE DEBE REALIZAR SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2002 Y LA ENTIDAD NO LOS SOLICITÓ EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, POR CONSIGUIENTE EL COMITÉ CONCLUYE QUE LO ANTERIOR NO IMPIDE REALIZAR EVALUACIÓN FINANCIERA A LA OFERTA.

LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES MEDIANTE CONCEPTO No. 572 DE 2002 DIO PRECISIONES EXACTAS RESPECTO DEL ALCANCE DEL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 43 DE 1990, DONDE EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO BAJO CUYA RESPONSABILIDAD SE HUBIEREN PREPARADO LOS ESTADOS FINANCIEROS, DEBERÁN CERTIFICAR AQUELLOS QUE SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS O DE TERCEROS. ASÍ LAS COSAS, LA CERTIFICACIÓN CONSISTE EN DECLARAR QUE SE HAN VERIFICADO PREVIAMENTE LAS AFIRMACIONES QUE SOBRE EXISTENCIA, INTEGRIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES, VALUACIÓN, PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 57 DEL DECRETO 2649 DE 1993.

POR CONSIGUIENTE SE CONCLUYE QUE EL OFERENTE A FOLIO No. 64 Y 65 DE LA OFERTA PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INTEGRANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL CONTADOR PÚBLICO CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ CON TARJETA PROFESIONAL 7847-T CUMPLIENDO CON LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES; EL CONTADOR QUE USTEDES MENCIONAN EN NINGÚN MOMENTO FIRMÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LOS CUALES EL COMITÉ EVALUÓ LA OFERTA, POR LO TANTO SU OBSERVACIÓN NO PUEDE SER ACEPTADA.

OBSERVACIÓN

2. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS QUE ROMPEN EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y NO CUMPLE LO CONSAGRADO EN LA LEY 222/95 Y DECRETO 2649/93:

DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LA LEY Y RATIFICADO POR LA SITUACIÓN QUE ES RATIFICADA POR LA JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, QUE ES EL MÁXIMO ENTE RECTOR EN LA SENTENCIA CONCEPTO CCTCP 011 DE ABRIL 20 DE 1995, DEBIDO QUE A PESAR QUE ESTÉN DICTAMINADO Y CERTIFICADOS, ROMPEN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD CONSAGRADO EN LA LEY 222/93, **SALVO PRUEBA DE LO CONTRARIO** SE PRESUMEN DE AUTÉNTICO LOS ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS, POR LO TANTO SOLICITAMOS EL RECHAZO DEL CONSORCIO CASTELL CAMEL – CR, DEBIDO A QUE EL INTEGRANTE CASTELL CAMEL, TIENE MAL CLASIFICADO LOS ANTICIPOS RECIBIDOS, SITUACIÓN QUE SE REFLEJA EN EL FOLIO 124 NOTA 14, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN EL CUAL SE APRECIA QUE LOS ANTICIPOS RECIBIDOS CORRESPONDEN A \$755'300.000,00, SITUACIÓN QUE MODIFICA SUSTANCIALMENTE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y EL BALANCE, PUESTO QUE EN ESTOS FIGURA \$180'367.000,00, LA ANTERIOR SITUACIÓN CONLLEVA A QUE ESTA OFERTA NO SEA COMPARABLE EN IGUALDAD DE CONDICIONES, Y ES CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGO DE CONDICIONES, NUMERAL 1.22. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** LITERAL g. CUANDO EN LA PROPUESTA SE ENCUENTRE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE CONTENGAN DATOS TERGIVERSADOS, ALTERADOS O TENDIENTES A INDUCIR A ERROR A EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

EN IGUALES CONDICIONES SE ENCUENTRA LA UNIÓN TEMPORAL ORIENTAL, PUESTO QUE EL INTEGRANTE JAIME ROMERO ALBARRACIN, EN EL FOLIO 52 CLASIFICA LOS ANTICIPOS DE LOS CONTRATOS EN LA NOTA 12 EL ANTICIPO DEL CONTRATO CON LA O.E.I. POR \$61'650.451, POR LO TANTO ESTA OFERTA TAMBIÉN SOLICITAMOS SU RECHAZO, PUESTO QUE NO SOLO LA PONE EN MENORES SITUACIONES FINANCIERAS, SINO QUE SUS BALANCES NO REFLEJAN LA REALIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE.

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

CON RELACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO CASTELL CAMEL – CR, EL COMITÉ FINANCIERO VERIFICÓ EL BALANCE GENERAL Y PUDO OBSERVAR QUE EL INTEGRANTE CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL LTDA. A FOLIO No. 183 DE LA OFERTA PRESENTA LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DONDE MANIFIESTAN QUE LOS AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS COMPRENDEN A LOS ABONOS RECIBIDOS POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN CON TERCEROS Y VENTA DE INMUEBLES; EL RÉGIMEN CONTABLE COLOMBIANO DENTRO DEL ÍNDICE DE CUADROS Y EJEMPLO PRESENTA UN MODELO DE BALANCE GENERAL DONDE LOS AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS DEBEN SER CLASIFICADOS DENTRO DE LOS OTROS PASIVOS EN EL LARGO PLAZO; POR TAL MOTIVO NO ENTENDEMOS LO MANIFESTADO POR USTEDES CUANDO AFIRMAN QUE ESTE CONCEPTO DEBE SER MANEJADO EN EL CORTO PLAZO. POR LO ANTERIOR SE ACLARA AL OFERENTE QUE LA CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL LTDA. PRESENTÓ EN FORMA CORRECTA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y POR LO TANTO SU OBSERVACIÓN NO ES PROCEDENTE.

DE IGUAL FORMA EL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL ORIENTAL – JAIME ROMERO ALBARRACIN PRESENTA LOS AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS DE ACUERDO CON EL MODELO CONTEMPLADO EN EL RÉGIMEN CONTABLE COLOMBIANO, CONCLUYENDO EL COMITÉ FINANCIERO QUE ESTE OFERENTE PRESENTÓ LOS BALANCES DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN LA NORMA, POR TAL MOTIVO SU OBSERVACIÓN NO ES PROCEDENTE.

OBSERVACIÓN

3. OFERENTES QUE NO TIENEN LIBROS REGISTRADOS EN LA CÁMARA DE COMERCIO, POR LO TANTO NO ES DABLE QUE UN CONTADOR FIRME LOS ESTADOS FINANCIEROS NI LOS CERTIFIQUE O DICTAMINE: NO CUMPLE LO CONSAGRADO EN LA LEY 222/95 Y DECRETO 2649/93, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LA LEY Y RATIFICADO POR EL SITUACIÓN QUE ES RATIFICADA POR LA JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, QUE ES EL MÁXIMO ENTE RECTOR EN LA SENTENCIA CONCEPTO CCTCP 192 DE OCTUBRE 7 DE 1998, ADJUNTO A LA PRESENTE, EN EL FOLIO 78, PARA QUE LO ESTADOS FINANCIEROS TENGAN VALIDEZ, DE DEBE INSCRIBIR LOS LIBROS EN LA CÁMARA DE COMERCIO, ADICIONALMENTE NO ES DABLE A LAS PERSONAS NATURALES QUE NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO, EL CONTADOR PÚBLICO NO PUEDE FIRMAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y POR LO TANTO NO LA INFORMACIÓN APORTADA NO ES INFORMACIÓN CONFIEBLE Y NO CUMPLE LO CONSAGRADO POR LA LEY Y DECRETOS QUE REGULAN ESTA MATERIA, POR LO QUE SOLICITAMOS EL RECHAZO DEL CONSORCIO CASTELL CAMEL – CR, PUESTO QUE EL INTEGRANTE JOSÉ URÍAS RUEDA ÁLVAREZ.

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

CON EL FIN DE QUE LAS CIFRAS SEAN LAS QUE MUESTRAN EFECTIVAMENTE LA SITUACIÓN REAL DE LOS OFERENTES, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SOLICITA QUE ANEXEN EL CERTIFICADO DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE QUE LE DEN LA CERTEZA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDEN A HECHOS REALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O DE LAS PERSONAS NATURALES QUE ESTÁN PARTICIPANDO EN EL PROCESO;

DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES NO SE ESTABLECE QUE EL OFERENTE DEMUESTRE QUE SUS LIBROS OFICIALES SE ENCUENTREN REGISTRADOS, POR TAL MOTIVO LA ENTIDAD NO PUEDE DESCONOCER UNA OFERTA QUE CUMPLIÓ CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y POR LO TANTO LLEGAR A RECHAZARLA; LA LEY A PRECISADO QUE LO IMPORTANTE EN UN PROCESO ES QUE ÉSTE SE HAGA CON OBJETIVIDAD Y ES LO QUE EL COMITÉ FINANCIERO APLICÓ CUANDO EVALUÓ A LA FIRMA CONSORCIO CASTELL CAMEL – CR; POR CONSIGUIENTE EL COMITÉ NO ACEPTA SU OBSERVACIÓN.

OBSERVACIÓN

4. OBSERVACIONES A LA EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE OBRA

SOLICITAMOS EL RECHAZO DEL CONSORCIO GRUCOL – CONINSA, DEBIDO A QUE EL DIRECTOR DE OBRA, NO ACREDITO LA EXPERIENCIA, PUESTO QUE EN TODAS CERTIFICACIONES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES, NO FIGURA QUE CARGO REALIZO U OCUPO, POR LO TANTO NO SE PUEDE ESTABLECER A CIENCIA CIERTA SU EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRA Y POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO REGLADO EN LO PLIEGOS DE CONDICIONES Y SE DEBE SOLICITAR SE ELIMINACIÓN.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

DE A CUERDO A SU OBSERVACIÓN A LA FIRMA CONSORCIO GRUCOL CONINSA EL COMITÉ TÉCNICO SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE EL TIPO DE VINCULACIÓN DEL INGENIERO CIVIL LUIS EDUARDO CORREA ULLOA, PARA LA CUAL LA FIRMA CONINSA LTDA. ALLEGÓ COPIA DEL CONTRATO LABORAL DONDE CERTIFICA LA VINCULACIÓN DE ESTE PROFESIONAL DESDE EL AÑO 1978 EN EL CARGO DE INGENIERO CIVIL, IGUALMENTE EN LA SEGUNDA CLÁUSULA DE DICHO CONTRATO SE ESTABLECE QUE “EL TRABAJADOR DEBERÁ PRESTAR SUS SERVICIOS EN CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS QUE EL PATRONO TENGA O ESTABLEZCA, EN LOS LUGARES O SITIOS QUE EL PATRONO LE INDIQUE PUDIENDO SER TRASLADASDO DE UN LUGAR A OTRO SIN NECESIDAD DE CONSULTA PREVIA. TAMBIÉN PODRÁ EL PATRONO PROMOVER O CAMBIAR AL TRABAJADOR DE UN EMPLEO U OFICIO A OTRO, SIEMPRE QUE EL CAMBIO NO IMPLIQUE DESMEJORA EN LA CONDICIÓN ECONÓMICA DEL TRABAJADOR”.

LA FIRMA CONINSA Y RAMON H. HACE CONSTAR QUE EL INGENIERO CIVIL LUIS EDUARDO CORREA ULLOA HA TRABAJADO EN LA EMPRESA CON UNA AMPLIA TRAYECTORIA EN OBRAS CIVILES LAS CUALES SE RELACIONAN A FOLIOS 188 AL 193 DE LAS CUALES SELECCIONAN LAS CORRESPONDIENTES A OBRAS HOSPITALARIAS COMO SE VE EN EL FORMULARIO 2A DEL FOLIO 186, LA SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ES DE 6 AÑOS CUMPLIENDO ASÍ CON LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y NO HAY RAZÓN PARA INHABILITAR AL PROPONENTE AM-03.

CONSORCIO GRUCOL CONINSA

OBSERVACIÓN

OBSERVACIONES FINANCIERAS

LAS SIGUIENTES PROPUESTAS NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS VERIFICABLES DISPUESTOS EN EL NUMERAL 2.2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, POR LO QUE SOLICITAMOS SU RECHAZO DEL PROCESO, ASÍ:

1. MODIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

CONSORCIO CATELL CAMEL-CR

CONSORCIADO: CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL LTDA., VALOR ANTICIPO \$755.303.00

CONSORCIADO: CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ, VALOR ANTICIPOS \$25.000.000

UNIÓN TEMPORAL ORIENTAL

ROMERO ALBARRACÍN JAIME HUMBERTO, VALOR ANTICIPOS \$61.650.451

ESTAS PROPUESTAS EN LOS PASIVOS A LARGO PLAZO INCLUYE EL VALOR DE LOS ANTICIPOS DE OBRAS., QUE SEGÚN EL DECRETO 2649 DE 1993 ARTÍCULOS 115 NUMERAL 4 ADECUADA CLASIFICACIÓN, DEBEN INCLUIRSE COMO PASIVOS CORRIENTES, ADICIONALMENTE EXISTE UN CONCEPTO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES EN DONDE RATIFICAN ESTA INADECUADA CLASIFICACIÓN QUE MODIFICA EL INDICADOR DEL CAPITAL DE TRABAJO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

IGUALMENTE EL CONSORCIADO CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ, DEL CONSORCIO CASTELL CAMEL – CR INCLUYE EN LOS ACTIVOS CORRIENTES UN PRÉSTAMO A TERCEROS DESDE EL AÑO 2002 POR VALOR DE \$410.592.312, LO QUE NOS INDICA QUE NO ES UN ACTIVO REALIZABLE EN UN TÉRMINO MENOR A UN AÑO, INCUMPLIENDO LA LEGISLACIÓN ANTES MENCIONADA.

EXISTEN INVERSIONES A CORTO PLAZO QUE PERMANECEN DESDE EL AÑO 2002, Y POR SU NATURALEZA SERÍA SANO INVESTIGAR SI SON ACTIVOS CORRIENTES, PRESENTACIÓN OBSERVADA EN EL MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL ORIENTAL – ROMERO ALBARRACÍN JAIME HUMBERTO

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

CON RELACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO CASTELL CAMEL – CR, EL COMITÉ FINANCIERO VERIFICÓ EL BALANCE GENERAL Y PUDO OBSERVAR QUE EL INTEGRANTE CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL LTDA. A FOLIO No. 183 DE LA OFERTA PRESENTA LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DONDE MANIFIESTAN QUE LOS AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS COMPRENDEN A LOS ABONOS RECIBIDOS POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN CON TERCEROS Y VENTA DE INMUEBLES; EL RÉGIMEN CONTABLE COLOMBIANO DENTRO DEL ÍNDICE DE CUADROS Y EJEMPLO PRESENTA UN MODELO DE BALANCE GENERAL DONDE LOS AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS DEBEN SER CLASIFICADOS DENTRO DE LOS OTROS PASIVOS EN EL LARGO PLAZO; POR TAL MOTIVO NO ENTENDEMOS LO MANIFESTADO POR USTEDES CUANDO AFIRMAN QUE ESTE CONCEPTO DEBE SER MANEJADO EN EL CORTO PLAZO. POR LO ANTERIOR SE ACLARA AL OFERENTE QUE LA CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL LTDA. PRESENTÓ EN FORMA CORRECTA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y POR LO TANTO SU OBSERVACIÓN NO ES PROCEDENTE.

DE IGUAL FORMA EL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL ORIENTAL – JAIME ROMERO ALBARRACIN PRESENTA LOS AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS DE ACUERDO CON EL MODELO CONTEMPLADO EN EL RÉGIMEN CONTABLE COLOMBIANO, CONCLUYENDO EL COMITÉ FINANCIERO QUE ESTE OFERENTE PRESENTÓ LOS BALANCES DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN LA NORMA, POR TAL MOTIVO SU OBSERVACIÓN NO ES PROCEDENTE.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO EXIGIÓ QUE CUANDO LOS DOCUMENTOS SEAN PRESENTADOS POR LOS PROPONENTES EN LICITACIONES PÚBLICAS ABIERTAS POR ENTIDADES DE CREACIÓN LEGAL, VENGAN FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO QUIEN ES LA PERSONA ENCARGADA DE CERTIFICAR LOS BALANCES Y OTROS ESTADOS FINANCIEROS.

LA ENTIDAD SOLICITÓ QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PRESENTARAN FIRMADOS POR CONTADOR Y REVISOR FISCAL EN LOS CASOS QUE POR LEY

ESTÉN OBLIGADOS YA QUE LA CERTIFICACIÓN CONSISTE EN DECLARAR QUE SE HAN VERIFICADO PREVIAMENTE LAS AFIRMACIONES CONTENIDAS EN ELLOS, CONFORME AL REGLAMENTO Y QUE LAS MISMAS SE HAN TOMADO FIELMENTE DE LOS LIBROS. LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUYA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN ES RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DEL ENTE, SON EL MEDIO PRINCIPAL PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN CONTABLE A QUIENES NO TIENEN ACCESO A LOS REGISTROS DE UN ENTE ECONÓMICO.

POR LO EXPUESTO, EL COMITÉ FINANCIERO NO CONSIDERA PROCEDENTE SU OBSERVACIÓN PUES LA ENTIDAD NO REALIZARÍA UNA AUDITORIA YA QUE NO SOMOS LA ENTIDAD LLAMADA A REALIZAR ESTOS PROCESOS; LA SOLA CERTIFICACIÓN LE DA A LA ENTIDAD GARANTÍAS SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE ELABORARON DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

OBSERVACIÓN

2. INCUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS

LAS SIGUIENTES PROPUESTAS NO INCLUYEN LOS DETALLES SUFICIENTES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN LO EXIGE EL DECRETO 2649 DE 1993 EN SUS ARTÍCULOS 115, 116 Y 117:

- CCONSORCIO ACU: CONSORCIADO URBANISCOM LTDA. NOTA 6 Y NOTA 16.

CONSORCIADO ARMOTEC COLOMBIA S.A. NOTAS 4.1, 4.2, 4.4.2, 4.5, 4.6 Y 4.7.

CONSORCIADO EDGAR HERNANDO OLIVEROS CÓDOBA EN LAS NOTAS 3, Y 8.

- CCONSORCIO CASTELL CAMEL – CR. CONSORCIADO CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL LTDA. NOTA 6 Y NOTA 17 UNIÓN TEMPORAL ORIENTAL. ROMERO ALBARRACIN JAIME HUMBERTO, EN SUS NOTAS 8 Y 12 Y EL RUBRO DE PRESTAMOS A PARTICULARES POR \$105.042.160 Y ACTIVO FIJOS POR \$193.993.504 NO TIENEN NINGÚN DETALLE.
- CCONSORCIO MEGACLINICAS CONSORCIADO HÉCTOR DANIEL SANTIAGO MURCIA, NOTA 1, 5, 6, 9 Y 10.

EL ARTICULO 117 DEL DECRETO 2649 DE 1993 EXIGE EL DETALLE EN NOTAS SOBRE LOS RUBROS DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y DE LA CUENTA DE CORRECCIÓN MONETARIA, LOS SIGUIENTES PROPONENTES NO CUMPLIERON EN ALGUNO DE LOS NUMERALES DE ESTA DISPOSICIÓN:

- CONSORCIO ACU. CONSORCIADOS URBANISCOM LTDA., ARMOTEC COLOMBIA S.A. Y EDGAR HERNANDO OLIVEROS.
- CONSORCIO CASTELL CAMEL – CR: CONSORCIO CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ.
- UNIÓN TEMPORAL ORIENTAL: CONSTRUCCIONES KYOTO Y LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO.

LAS NOTAS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DEBEN INDICAR VENCIMIENTOS, GARANTÍAS, TASAS DE INTERÉS, SEGÚN EL DECRETO 2649 DE 1993 ARTÍCULO 116 NUMERAL 6, LOS SIGUIENTES PROPUESTAS NO CUMPLIERON CON ESTA LEGISLACIÓN, ASÍ:

- CONSORCIO CASTELL CAMEL – CR: CONSORCIADO CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL LTDA.
- UNIÓN TEMPORAL ORIENTAL: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO.

- CONSORCIO MEGACLINICAS: CONSTRUSAR S.A. E INTEGRALES S.A.

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO EXIGIÓ QUE CUANDO LOS DOCUMENTOS SEAN PRESENTADOS POR LOS PROPONENTES EN LICITACIONES PÚBLICAS ABIERTAS POR ENTIDADES DE CREACIÓN LEGAL, VENGAN FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO QUIEN ES LA PERSONA ENCARGADA DE CERTIFICAR LOS BALANCES Y OTROS ESTADOS FINANCIEROS.

LA ENTIDAD SOLICITÓ QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PRESENTARAN FIRMADOS POR CONTADOR Y REVISOR FISCAL EN LOS CASOS QUE POR LEY ESTÉN OBLIGADOS YA QUE LA CERTIFICACIÓN CONSISTE EN DECLARAR QUE SE HAN VERIFICADO PREVIAMENTE LAS AFIRMACIONES CONTENIDAS EN ELLOS, CONFORME AL REGLAMENTO Y QUE LAS MISMAS SE HAN TOMADO FIELMENTE DE LOS LIBROS. LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUYA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN ES RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DEL ENTE, SON EL MEDIO PRINCIPAL PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN CONTABLE A QUIENES NO TIENEN ACCESO A LOS REGISTROS DE UN ENTE ECONÓMICO.

POR LO EXPUESTO, EL COMITÉ FINANCIERO NO CONSIDERA PROCEDENTE SU OBSERVACIÓN PUES LA ENTIDAD NO REALIZARÍA UNA AUDITORIA YA QUE NO SOMOS LA ENTIDAD LLAMADA A REALIZAR ESTOS PROCESOS; LA SOLA CERTIFICACIÓN LE DA A LA ENTIDAD GARANTÍAS SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE ELABORARON DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

OBSERVACIÓN

EN LA LEY 222 DE 1995 ARTICULO 38 SE INDICA QUE EN LA FIRMA DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SE MENCIONE LA EXPRESIÓN VER OPINIÓN ADJUNTA Y EL CONSORCIADO ARMOTEC COLOMBIA S.A. DEL CONSORCIO ACU. NO CUMPLIÓ CON ESTA LEGISLACIÓN

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES MEDIANTE CONCEPTO No. 572 DE 2002 DIO PRECISIONES EXACTAS RESPECTO DEL ALCANCE DEL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 43 DE 1990, DONDE EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO BAJO CUYA RESPONSABILIDAD SE HUBIEREN PREPARADO LOS ESTADOS FINANCIEROS, DEBERÁN CERTIFICAR AQUELLOS QUE SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS O DE TERCEROS. ASÍ LAS COSAS, LA CERTIFICACIÓN CONSISTE EN DECLARAR QUE SE HAN VERIFICADO PREVIAMENTE LAS AFIRMACIONES QUE SOBRE EXISTENCIA, INTEGRIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES, VALUACIÓN, PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 57 DEL DECRETO 2649 DE 1993.

EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 43/90 POR SU PARTE, DEFINE LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS QUE SE ACOMPAÑAN DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O, A FALTA DE ÉSTE, DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE QUE LOS HUBIERE EXAMINADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS.

ASÍ LAS COSAS, ES CLARA LA NORMA EN ESTABLECER COMO IMPERATIVO DEL DICTAMEN QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE ENCUENTREN PREVIAMENTE CERTIFICADOS Y QUE, SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO EN CALIDAD DE AUDITOR INDEPENDIENTE, SE ACOMPAÑEN DE SU OPINIÓN PROFESIONAL.

NO ESTABLECE, PUES, EL ALUDIDO PRECEPTO, REQUERIMIENTO ADICIONAL, NI HACE SEÑALAMIENTO ESPECÍFICO EN TORNO AL LUGAR DONDE DEBE APARECER

LA FIRMA DEL REVISOR FISCAL O DEL AUDITOR INDEPENDIENTE. TAMPOCO HACE REFERENCIA A LA NATURALEZA DEL MEDIO QUE SE EMPLEA PARA TRANSCRIBIR LAS CIFRAS QUE SE INCORPORAN EN EL ESTADO FINANCIERO, LAS CUALES PUEDEN APARECER, INCLUSO EN MANUSCRITO.

EL OFERENTE ARMOTEC COLOMBIA S.A. INTEGRANTE DEL CONSORCIO ACU PRESENTA A FOLIOS 78 Y 79 DE LA OFERTA EL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL JOSE JAIRO VASQUEZ M. CON TARJETA PROFESIONAL 1142-T DONDE MANIFIESTA QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2003 LA ENTIDAD PRESENTA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA, REQUISITO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANALIZADO POR EL COMITÉ FINANCIERO, CUMPLIENDO EL OFERENTE CON LO SOLICITADO EN ÉL, POR TAL MOTIVO NO SE ACEPTA SU OBSERVACIÓN.

OBSERVACIÓN

EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE ROMERO ALBARRACÍN JAIME HUMBERTO DE LA UNIÓN TEMPORAL ORIENTAL NO ESTA RENOVADO Y SU VENCIMIENTO FUE EL 22 DE MAYO DE 2004, LO MISMO QUE EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LAS CONTADORAS FLOR PARRA DE TORRES Y ESTHER ANZOLA DÍAZ, TIENEN FECHA DE EXPEDICIÓN 20 DE FEBRERO DE 2004 POR LO QUE NO ESTÁN VIGENTES.

RESPUESTA COMITÉ KARDEX

DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA FIRMA CONSORCIO GRUCOL CONINSA, EL PROPONENTE ROMERO ALBARRACIN JAIME HUMBERTO, DE UNIÓN TEMPORAL ORIENTAL, ALLEGO A ESTA ENTIDAD EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, CON FECHA DE RENOVACIÓN 15 DE JUNIO DE 2004 CUMPLIENDO CON LO EXIGIDO EN EL PLIEGO, ASÍ MISMO EL CONSORCIO FUE HABILITADO TENIENDO EN CUENTA QUE EL OTRO CONSORCIADO CUMPLE CON LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

VERIFICADA LA OFERTA DE LA UNIÓN TEMPORAL ORIENTAL A FOLIO No 72 APARECE EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE LA CONTADORA FLOR IMELDA PARRA DE TORRES CON TARJETA PROFESIONAL No. 47794-T EXPEDIDA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2004 T A FOLIO NO. 74 EL CERTIFICADO DE LA CONTADORA ESTHER ANZOLA DÍAS, CON TARJETA PROFESIONAL 1545 -A EXPEDIDO EL 18 DE MAYO DE 2004; POR CONSIGUIENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE VALIDEZ Y SU OBSERVACIÓN NO PUEDE SER ACEPTADA.

OBSERVACIÓN

POR ÚLTIMO, Y COMO ACLARARON A LA METODOLOGÍA DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SOLICITAMOS SE ACLARE PARA LAS PROPUESTAS POSTERIORES EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LA FORMA DE DILIGENCIAR EL FORMULARIO No. 3 CORRECTAMENTE YA QUE SE PRESENTAN DIFERENCIAS EN CADA UNO DE LOS PROPONENTES Y NO HAY UNIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN TOMAR.

RESPUESTA COMITÉ KARDEX

DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA FIRMA CONSORCIO GRUCOL CONINSA, QUE HACE REFERENCIA AL FORMULARIO No.3. DONDE ESTE COMITÉ VERIFICA LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACUERDO AL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y SU CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

LA ENTIDAD ELABORA EL PLIEGO DE CONDICIONES EN UNA FORMA QUE LOS OFERENTES COMPRENDAN Y CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN ÉL, ES ASÍ QUE PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 REFERENTE A LA CAPACIDAD PATRIMONIAL EN EL NUMERAL 2.2.1.5 SE ESTABLECE LA DINÁMICA PARA QUE LOS OFERENTES DILIGENCIEN EL RESPECTIVO FORMULARIO.

UNIÓN TEMPORAL KYOTO**OBSERVACIÓN**

POR MEDIO DE LA PRESENTE ESTAMOS SOLICITANDO SE VERIFIQUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CONSORCIO ACU PARA LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE :

1. CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD AL CONSOCIO NUEVA ALIANZA, COMO FECHA DE EXPEDICIÓN DE JULIO 22 DE 2003 DONDE CERTIFICA QUE EL ESTADO DEL CONTRATO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN.
2. PRESENTAN ACTAS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL-ADICIONAL 01, 02, 03, 04 Y 05 CON FECHAS DE MAYO 22 DEL 2003 FECHA ANTERIOR A LA CERTIFICACIÓN DONDE SE CERTIFICA QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN.

UNA DE LAS DOS NO TIENE CONGRUENCIA, FAVOR VERIFICAR.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EN CONSULTA REALIZADA A LA ARQUITECTA YOLANDA ROJAS DE LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA ALCALDÍA MAYOR DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ, CONFIRMÓ LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE ESTA CERTIFICACIÓN, NOS ACLARÓ QUE LA CERTIFICACIÓN EN SU ENCABEZADO DICE ANEXO TÉCNICO Y ESTO SE REFIERE A QUE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA ESTA SIENDO REVISADA POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS ENCARGADAS DE DAR EL VISTO BUENO AL DOCUMENTO, SE ACLARÓ TAMBIÉN QUE LA OBRA SE TERMINÓ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. POR LO ANTERIOR SU OBSERVACIÓN SE VERIFICÓ Y LA CERTIFICACIÓN CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

- 14- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

RESUELVE :**ARTÍCULO PRIMERO:**

- a) ADJUDICAR LA LICITACIÓN No. 013/2004 AL CONSORCIO CASTELL CAMEL ASÍ:

No.	CAPÍTULOS E ITEMS	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
08	INSTALACIONES ELECTRICAS				
08.01.01	Salida para iluminacion fluorescente	UN	471,00	\$ 73.000	\$ 34.383.000
08.01.02	Salida para iluminacion tipo bala	UN	327,00	\$ 73.000	\$ 23.871.000
08.01.03	Salida para iluminacion con roseta	UN	223,00	\$ 73.000	\$ 16.279.000

08.01.04	Salida para iluminacion de penumbra	UN	21,00	\$ 73.000	\$ 1.533.000
08.01.05	Salida para reflector	UN	10,00	\$ 85.000	\$ 850.000
08.01.06	Salida con toma doble 15A. Emergencia	UN	628,00	\$ 72.000	\$ 45.216.000
08.01.07	Salida con toma doble 15A. Regulada	UN	241,00	\$ 79.000	\$ 19.039.000
08.01.08	Salida con toma doble con interruptor de falla a tierra	UN	21,00	\$ 93.000	\$ 1.953.000
08.01.09	Salida con toma tripolar 2F+N+T	UN	21,00	\$ 103.000	\$ 2.163.000
08.01.10	Salida con toma tetrapolar 3F+T	UN	4,00	\$ 103.000	\$ 412.000
	TABLEROS				\$ -
08.02.01	Tablero de 36 circuitos tipo pesado con espacio para totalizador industrial(TT5- TT10)	UN	2,00	\$ 408.000	\$ 816.000
08.02.02	Tablero de 24 circuitos tipo pesado con espacio para totalizador industrial(TA1/2/4/5/6/7/8/9/10 TT1/2/3/6/7/8/9/11/12/13/TM2/4)	UN	20,00	\$ 350.000	\$ 7.000.000
08.02.03	Tablero de 18 circuitos tipo pesado con espacio para totalizador industrial(TR10/TM5)	UN	2,00	\$ 310.000	\$ 620.000
08.02.04	Tablero de 12 circuitos tipo pesado con espacio para totalizador industrial (TT4/TR1/2/3/4/6/7/8/9/TM1/3/6)	UN	12,00	\$ 280.000	\$ 3.360.000
08.02.05	Tablero de 12 circuitos con transformador de aislamiento de dos fases de 9 KVA. para sala de cirugia	UN	3,00	\$ 12.800.000	\$ 38.400.000
	ACOMETIDAS				\$ -
08.04.01	Acometida en 1½ metalico con 3*2+1*2+1*10	ML	890,00	\$ 59.000	\$ 52.510.000
08.04.02	Acometida en 1½ metalico con 3*4+1*4+1*10	ML	391,00	\$ 43.000	\$ 16.813.000
08.04.03	Acometida en 1½ metalico con 3*6+1*6+1*10	ML	849,00	\$ 35.000	\$ 29.715.000
08.04.04	Acometida en 1½ metalico con 3*8+1*8+1*10	ML	105,00	\$ 29.000	\$ 3.045.000
08.04.05	Acometida en 2 metalico con 3*1/0+1*2+1*4	ML	110,00	\$ 88.000	\$ 9.680.000
08.04.06	Acometida en 2 metalico con 3*2/0+1*1/0+1*4	ML	227,00	\$ 102.000	\$ 23.154.000
08.04.07	Acometida en 3 metalico con 3*4/0+1*2+1*4	ML	108,00	\$ 122.000	\$ 13.176.000
08.04.08	Acometida en 3*500MCM+1*500MCM+1*3/0	ML	116,00	\$ 169.000	\$ 19.604.000
08.04.09	Banco de ductos de PVC 8*4" en via	ML	35,00	\$ 84.000	\$ 2.940.000
08.04.10	Acometida en 9*500 MCM a cto distribucion	ML	45,00	\$ 358.000	\$ 16.110.000
	TABLEROS				\$ -
08.05.04	Tablero 1 emergencia 480 v.	UN	1,00	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
08.05.05	Tablero 2 emergencia 480 v.	UN	1,00	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
08.05.06	Tablero de transferencia 1	UN	1,00	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
08.05.07	Tablero de transferencia 2	UN	1,00	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
08.05.08	Tablero de transferencia 3	UN	1,00	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000

	VIARIOS				\$	-
08.06.01	Cable 15 KVA, xlpe cobre 3*2/0	ML	45,00	\$	133.000	\$ 5.985.000
08.06.02	Terminales preformados de 15 kv para tipo interior/exterior	JG	2,00	\$	380.000	\$ 760.000
08.06.03	Caja de mamposteria tipo CS275 Codensa	UN	5,00	\$	620.000	\$ 3.100.000
08.06.04	Bajante en tubo galvanizado 4"	UN	1,00	\$	440.000	\$ 440.000
08.06.05	Poste de concreto de 12 metros 1050 kgs	UN	4,00	\$	680.000	\$ 2.720.000
08.06.06	Poste de concreto de 12 metros 750 kgs	UN	18,00	\$	570.000	\$ 10.260.000
08.06.07	Crucetas y herrajes para montaje tipo tangencial con cable de guarda	UN	25,00	\$	79.000	\$ 1.975.000
08.06.08	Cruceta y herrajes para montaje de vano terminal con cable de guarda	UN	1,00	\$	88.000	\$ 88.000
08.06.09	Cruceta y herrajes para montaje de vano de arranque en Bomba de gasolina	UN	1,00	\$	85.000	\$ 85.000
08.06.10	Cable ACSR 4/0	ML	4.500,00	\$	4.400	\$ 19.800.000
08.06.11	Cable de acero para cable guarda 3/8	ML	1.500,00	\$	1.100	\$ 1.650.000
08.06.12	Pararrayos homologados 13,2 KV	UN	3,00	\$	180.000	\$ 540.000
08.06.13	Cortacircuitos homologados 13,2 KV	UN	3,00	\$	160.000	\$ 480.000
08.06.14	Puesta a tierra estructura terminal	UN	1,00	\$	142.000	\$ 142.000
08.06.16	Puesta a tierra edificio en zona tableros	UN	1,00	\$	1.230.000	\$ 1.230.000
08.06.17	Puesta a tierra edificio en zonas cirugia	UN	1,00	\$	1.060.000	\$ 1.060.000
	TELEVISION				\$	-
	Salida toma television alambrada	UN	35,00	\$	62.000	\$ 2.170.000
08.09.01	Caja para amplificador TV	UN	1,00	\$	45.000	\$ 45.000
08.09.02	Mastil para antena TV.	UN	1,00	\$	42.000	\$ 42.000
	LLAMADO ENFERMERAS				\$	-
08.10.01	Salida para lampara de bateria y señalizacion	UN	38,00	\$	64.000	\$ 2.432.000
08.10.02	Lampara bateria con autonomia 1 hora	UN	38,00	\$	148.000	\$ 5.624.000
08.10.03	Salida para pulsador llamado de enfermeras solo tuberia conectada a la bandeja	UN	71,00	\$	48.000	\$ 3.408.000
08.10.04	Salida para lampara llamada de enfermeras	UN	21,00	\$	48.000	\$ 1.008.000
08.10.05	Pach Panel 48 puertos para llamado enfermeras	UN	1,00	\$	490.000	\$ 490.000
	SALIDAS				\$	-
08.11.01	Salida detector automatico de humo tipo fotoelectrico solo tuberia acero sin costura SHD 40	UN	183,00	\$	66.000	\$ 12.078.000
08.11.02	Salida detector automatico de incendio tipo termico solo tuberia acero sin costura SHD 40	UN	3,00	\$	66.000	\$ 198.000

08.11.03	Salida pulsador manual de incendio y alarma solo tubería acero sin costura SHD 40	UN	18,00	\$ 66.000	\$ 1.188.000
08.11.04	Salida anunciador sonoro y luminico solo tubería acero sin costura SHD 40	UN	5,00	\$ 66.000	\$ 330.000
08.11.05	Salida anunciador luminico solo tubería acero sin costura SHD 40	UN	18,00	\$ 66.000	\$ 1.188.000
	EQUIPOS				\$ -
08.12.01	Planta de emergencia según unifilar	UN	1,00	\$ 144.000.000	\$ 144.000.000
	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO FOB				\$ -
08.14.01	Detector Automático de Humo Tipo Fotoeléctrico NOTIFER FSP-851 con base NOTIFER B 710LP	UN	183,00	\$ 318.000	\$ 58.194.000
08.14.02	Detector Automatico de IncendioTipo Térmico NOTIFER FST851 con base NOTIFER B710LP	UN	3,00	\$ 318.000	\$ 954.000
08.14.03	Pulsador Manual de Incendio y Alarma NOTIFER NBG12LX	UN	18,00	\$ 318.000	\$ 5.724.000
08.14.04	Alarma Sonora y Luminica NOTIFER MT-2475W-FR	UN	5,00	\$ 262.000	\$ 1.310.000
08.14.05	Alarma Lumínica N.BGX-101L	UN	18,00	\$ 203.000	\$ 3.654.000
08.14.06	Modulo de Monitoreo FMM101 y Control FCM-1	UN	30,00	\$ 230.000	\$ 6.900.000
08.14.07	Sistema de Extinción para volumen de 22 M3 NOTIFER BGX-101L con gas FM-200	GB	1,00	\$ 19.550.000	\$ 19.550.000
08.14.08	Sistema de Extinción para volumen de 84 M3 NOTIFER BGX-101L con gas FM-200	GB	1,00	\$ 39.500.000	\$ 39.500.000
08.14.09	Sistema de Extinción para volumen de 44 M3 NOTIFER BGX-101L con GAS FM-200	GB	1,00	\$ 27.400.000	\$ 27.400.000
08.14.10	Central Automática de Incendio NOTIFER NFS-3030	UN	1,00	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000
08.14.11	Cableado del sistema de Incendio con cable tipo FPL1602R	ML	5.000,00	\$ 8.000	\$ 40.000.000
08.14.12	Instalación, Montaje, Puesta en funcionamiento, Planos y curso de capacitación y manejo.	GB	1,00	\$ 17.691.000	\$ 17.691.000
	SUBTOTAL CAPÍTULO				\$ 864.535.000
09	PAÑETES				
09.05	PANETES MUROS				
09.05.10	PAÑETE LISO MUROS INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	3.000,00	\$ 10.000	\$ 30.000.000
09.05.11	PAÑETE EXTERIOR LISO MUROS.<A1M	ML	2.740,00	\$ 9.000	\$ 24.660.000
09.10	ITEMS VARIOS PAÑETES				
09.10.11	REMATE EN MORTERO VENTANAS	ML	138,00	\$ 15.000	\$ 2.070.000
09.10.12	GOTEROS EN MORTERO	ML	728,00	\$ 6.000	\$ 4.368.000
09.10.13	MALLA VENA/PAÑETEMAMPOSTERIA/	M2	144,00	\$ 12.500	\$ 1.800.000

	ESTRUCTURA					
9,15	PAÑETES BAJO PLACA					
09.15.10	PAÑETES LISO BAJO PLACA	M2	221,00	\$ 10.500	\$ 2.320.500	
09.15.11	PAÑETES LISO BAJO PLACA ESC ALERA	M2	51,00	\$ 10.500	\$ 535.500	
09.15.12	PAÑETE IMPERM.FOSO ASCENSOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	704,00	\$ 9.900	\$ 6.969.600	
09.15.13	MORTERO ENDURECIDO NEUTRO	M2	180,00	\$ 20.000	\$ 3.600.000	
09.15.14	CIELO FALSO MALLA VENA Y PAÑETE	M2	144,00	\$ 8.800	\$ 1.267.200	
	SUBTOTAL CAPITULO				\$ 77.590.800	
10	CARPINTERIA METALICA					
10,05	PUERTA METÁLICA SENCILLA					
10.05.10	PM-1: 0.80 X 2.10 X HOJA LISA	UN	1,00	\$ 364.000	\$ 364.000	
10.05.11	PM-1: 0.80 X 2.40	UN	4,00	\$ 364.000	\$ 1.456.000	
10.05.12	PM-2: 1.00 X 2.40	UN	1,00	\$ 364.000	\$ 364.000	
10.05.13	PM-6: 0.90 X 2.10 PERSIANA	UN	2,00	\$ 728.000	\$ 1.456.000	
	PUERTA METÁLICA DOBLE HOJA	UN				
10.05.14	PM-3: 1.20 X 2.40	UN	3,00	\$ 585.000	\$ 1.755.000	
10.05.15	PM-4: 1.60 X 2.40	UN	3,00	\$ 585.000	\$ 1.755.000	
10.05.16	PM-5: 1.80 X 2.40	UN	10,00	\$ 585.000	\$ 5.850.000	
10.05.17	PM-7: 1.60 X 2.10	UN	1,00	\$ 585.000	\$ 585.000	
10.05.18	PUERTA ANTIPANICO	UN	1,00	\$ 585.000	\$ 585.000	
10,06	ELEMENTOS METALICOS					
10.06.01	MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED	ML	782,00	\$ 21.000	\$ 16.422.000	
10.06.04	BARANDA TUBULAR PASAMANOS SEGÚN DISEÑO A TODO COSTO	ML	519,00	\$ 124.000	\$ 64.356.000	
10,07	PUERTA VENTANA ALUMINIO- VIDRIO TEMPLADO					
10.07.02	PUERTA VENTANA ALUMINIO - VIDRIO TEMPLADO ACCESO PRINCIPAL	M2	40,00	\$ 260.000	\$ 10.400.000	
	SUBTOTAL CAPITULO				\$ 105.348.000	
11	VENTANERIA					
11,2	VENTANERIA FACHADA PVC - VIDRIO					
11.20.16	V-6pl : 0.60 X 0.60 - PLOMADA SEGÚN DETALLE A TODO COSTO	UN	2,00	\$ 195.000	\$ 390.000	
	SUBTOTAL CAPÍTULO				\$ 390.000	
13	PISOS Y GUARDAESCOBAS					
13.05	LOSAS DE CONTRAPISO					
13.05.32	SARDINEL EN CONCRETRO H= 0.40 MTS	ML	2.500,00	\$ 30.500	\$ 76.250.000	
13.05.33	ANDEN EN ADOQUIN DE ARCILLA	M2	1.150,00	\$ 22.500	\$ 25.875.000	
13.10	ALISTADO DE PISOS					
13.10.10	AFINADO MORTERO SOBRE PLACA	M2	5.073,00	\$ 15.500	\$ 78.631.500	

13.10.12	PISOS EN CONCRETO CON ENDURECEDOR	M2	766,00	\$ 20.000	\$ 15.320.000
13.15	PISOS EN GRANITO				
13.40.08	GUARDAESCOBA MEDIACAÑA EN MORTERO R=0.10	ML	535,00	\$ 17.500	\$ 9.362.500
13,5	POYOS				
13.50.11	POYO EN CONCRETO PARA BARANDAS Y VENTANAS	ML	491,00	\$ 11.000	\$ 5.401.000
13.50.12	AFINADO PISO PENDIENTADO TERRAZA	M2	1.043,00	\$ 15.500	\$ 16.166.500
13.50.13	AFINADO PISO IMPERMEABILIZADO INTEGRAL	M2	295,00	\$ 16.000	\$ 4.720.000
13.50.14	AFINADO ESCALERAS	M2	61,00	\$ 16.000	\$ 976.000
13.50.15	MEDIASCAÑAS MORTERO IMPERMEABILIZADAS	ML	547,00	\$ 18.500	\$ 10.119.500
	SUBTOTAL CAPÍTULO				\$ 242.822.000
14	AIRE ACONDICIONADO				
	REDES DE AGUA FRIA				
14.12.01	TUBERIA DE ACERO SCH 40 INSTALADA D= 4"	ML	36,00	\$ 218.400	\$ 7.862.400
14.12.02	CODOS DE 4"	UN	10,00	\$ 162.000	\$ 1.620.000
14.12.03	FLANCHES 4"	UN	10,00	\$ 138.000	\$ 1.380.000
14.12.04	ACCESORIOS VARIOS RED AGUA FRIA	GB	1,00	\$ 780.000	\$ 780.000
14.12.05	SOLSADURA, SOPORTES Y OTROS RAF	GB	1,00	\$ 1.740.000	\$ 1.740.000
14.12.06	TANQUE DE EXPANSION CERRADO	UN	1,00	\$ 1.020.000	\$ 1.020.000
14.12.07	SEPARADOR DE AIRE CON FILTRO	UN	1,00	\$ 5.400.000	\$ 5.400.000
14.12.08	TUBERIA PVC-RDE 21 INSTALADA D= 4"	ML	96,00	\$ 117.600	\$ 11.289.600
14.12.09	TUBERIA PVC-RDE 21 INSTALADA D= 3"	ML	132,00	\$ 100.800	\$ 13.305.600
14.12.10	TUBERIA PVC-RDE 21 INSTALADA D= 2-1/2"	ML	114,00	\$ 79.200	\$ 9.028.800
14.12.11	TUBERIA PVC-RDE 21 INSTALADA D= 2"	ML	108,00	\$ 60.000	\$ 6.480.000
14.12.12	TUBERIA PVC-RDE 21 INSTALADA D= 1-1/2"	ML	36,00	\$ 46.800	\$ 1.684.800
14.12.13	TUBERIA PVC-RDE 21 INSTALADA D= 1-1/4"	ML	120,00	\$ 42.000	\$ 5.040.000
14.12.14	TUBERIA PVC-RDE 21 INSTALADA D= 1"	ML	54,00	\$ 33.600	\$ 1.814.400
14.12.15	ACCESORIOS VARIOS RED PVC-RDE	GB	1,00	\$ 900.000	\$ 900.000
14.12.16	SOLSADURA, SOPORTES Y OTROS RED PVC-RDE	GB	1,00	\$ 2.340.000	\$ 2.340.000
14.12.17	VALVULAS HIERRO FLANCHE GLOBO D= 4"	UN	1,00	\$ 1.176.000	\$ 1.176.000
14.12.18	VALVULAS HIERRO FLANCHE COMPUERTA D= 4"	UN	3,00	\$ 780.000	\$ 2.340.000
14.12.19	VALVULAS EN BRONCE - ROSCA - GLOBO D= 2"	UN	4,00	\$ 144.000	\$ 576.000
14.12.20	VALVULAS EN BRONCE - ROSCA - GLOBO D= 1-1/ 2"	UN	3,00	\$ 79.200	\$ 237.600
14.12.21	VALVULAS EN BRONCE - ROSCA - GLOBO D= 1-1/ 4"	UN	7,00	\$ 57.600	\$ 403.200
14.12.22	VALVULAS EN BRONCE - ROSCA - GLOBO D= 1"	UN	4,00	\$ 48.000	\$ 192.000

14.12.23	VALVULAS EN BRONCE - ROSCA - GLOBO D= 3/ 4"	UN	2,00	\$ 42.000	\$ 84.000
14.12.24	VALVULAS EN BRONCE - ROSCA - COMPUERTA D= 2"	UN	4,00	\$ 108.000	\$ 432.000
14.12.25	VALVULAS EN BRONCE - ROSCA - COMPUERTA D= 1-1/ 2"	UN	2,00	\$ 79.200	\$ 158.400
14.12.26	VALVULAS EN BRONCE - ROSCA - COMPUERTA D= 1-1/ 4"	UN	3,00	\$ 64.800	\$ 194.400
14.12.27	VALVULAS EN BRONCE - ROSCA - COMPUERTA D= 1"	UN	1,00	\$ 60.000	\$ 60.000
	 AISLAMIENTO REDES DE AGUA FRIA INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS				
14.13.01	CAÑUELA d= 4"DE POLIURETANO e=1" FOIL DE ALUMINIO	ML	132,00	\$ 115.200	\$ 15.206.400
14.13.02	CAÑUELA d= 3"DE POLIURETANO e=1" FOIL DE ALUMINIO	ML	132,00	\$ 105.600	\$ 13.939.200
14.13.03	CAÑUELA d= 2-1/2"DE POLIURETANO e=1" FOIL DE ALUMINIO	ML	114,00	\$ 68.400	\$ 7.797.600
14.13.04	CAÑUELA d= 2"DE POLIURETANO e=1" FOIL DE ALUMINIO	ML	108,00	\$ 67.200	\$ 7.257.600
14.13.05	CAÑUELA d= 1-1/2"DE POLIURETANO e=1" FOIL DE ALUMINIO	ML	36,00	\$ 63.600	\$ 2.289.600
14.13.06	CAÑUELA d= 1-1/4"DE POLIURETANO e=1" FOIL DE ALUMINIO	ML	120,00	\$ 62.400	\$ 7.488.000
14.13.07	CAÑUELA d= 1" DE POLIURETANO e=1" FOIL DE ALUMINIO	ML	54,00	\$ 57.600	\$ 3.110.400
	 TABLEROS ELECTRICOS (Instalados)				
14.16.01	TABLERO TIPO TE-01	UN	1,00	\$ 2.160.000	\$ 2.160.000
14.16.02	TABLERO TIPO TE-02	UN	1,00	\$ 2.160.000	\$ 2.160.000
14.16.03	TABLERO TIPO TE-03	UN	1,00	\$ 2.160.000	\$ 2.160.000
14.16.04	TABLERO TIPO TE-04	UN	1,00	\$ 2.160.000	\$ 2.160.000
14.16.05	TABLERO TIPO TE-05	UN	1,00	\$ 2.160.000	\$ 2.160.000
	 SUBTOTAL CAPITULO				 \$ 145.428.000
15	 IMPERMEABILIZACIONES				
15,1	 MANTOS IMPERMEABILIZANTES				
15.10.10	MANTO EDIL 3MM.(CUBTA) ESTÁNDAR	M2	1.043,00	\$ 16.900	\$ 17.626.700
	 SUBTOTAL CAPITULO				 \$ 17.626.700
16	 GASES MEDICINALES				
	 EQUIPOS DE GASES MEDICINALES				
16.10.02	MANIFOLD OXIGENO 2 X 8	GL	1,00	\$ 32.480.000	\$ 32.480.000
16.10.03	MANIFOLD OXIDO NITROSO 2 X 4	GL	1,00	\$ 25.520.000	\$ 25.520.000
16.10.04	BOMBA DE VACIO 7.5 HP	GL	1,00	\$ 145.000.000	\$ 145.000.000
16.10.05	COMPRESOR DE AIRE 5 HP	GL	1,00	\$ 133.400.000	\$ 133.400.000
	 REDES DE GASES MEDICINALES				

16.11.01	Tubería de Cobre Tipo L D= 2"	ML	38,93	\$ 140.000	\$ 5.450.200
16.11.02	Tubería de Cobre Tipo L D= 1-1/2"	ML	39,00	\$ 112.000	\$ 4.368.000
16.11.03	Tubería de Cobre Tipo L D= 1-1/4"	ML	35,00	\$ 112.000	\$ 3.920.000
16.11.04	Tubería de Cobre Tipo L D= 1"	ML	157,00	\$ 85.000	\$ 13.345.000
16.11.05	Tubería de Cobre Tipo L D= 1/4"	ML	430,00	\$ 73.000	\$ 31.390.000
16.11.06	Tubería de Cobre Tipo L D= 1/2"	ML	170,00	\$ 60.000	\$ 10.200.000
16.11.07	Tubería de Cobre Tipo K D= 1-1/2"	ML	78,00	\$ 112.000	\$ 8.736.000
16.11.08	Tubería de Cobre Tipo K D= 1-1/4"	ML	68,00	\$ 112.000	\$ 7.616.000
16.11.09	Tubería de Cobre Tipo K D= 1"	ML	70,00	\$ 85.000	\$ 5.950.000
16.11.10	Tubería de Cobre Tipo K D= 3/4"	ML	520,00	\$ 73.000	\$ 37.960.000
16.11.11	Tubería de Cobre Tipo K D= 1/2"	ML	869,00	\$ 60.000	\$ 52.140.000
16.11.12	Tubería de Cobre Tipo K D= 3/8"	ML	278,00	\$ 60.000	\$ 16.680.000
16.11.13	Accesorios CU en 1-1/2"	UN	14,00	\$ 75.000	\$ 1.050.000
16.11.14	Accesorios CU en 1-1/2"	UN	40,00	\$ 75.000	\$ 3.000.000
16.11.15	Accesorios CU en 1-1/4"	UN	28,00	\$ 58.000	\$ 1.624.000
16.11.16	Accesorios CU en 1"	UN	80,00	\$ 30.000	\$ 2.400.000
16.11.17	Accesorios CU en 3/4"	UN	325,00	\$ 25.600	\$ 8.320.000
16.11.18	Accesorios CU en 1/2"	UN	456,00	\$ 9.300	\$ 4.240.800
16.11.19	Accesorios CU en 3/8"	UN	269,00	\$ 9.300	\$ 2.501.700
	VALVULAS DE BOLA PARA GAS				
16.12.01	Válvula de Bola D= 1/2"	UN	5,00	\$ 110.200	\$ 551.000
16.12.02	Válvula de Bola D= 3/4"	UN	2,00	\$ 138.000	\$ 276.000
16.12.03	Válvula de Bola D= 1-1/4"	UN	1,00	\$ 336.000	\$ 336.000
16.12.04	Válvula de Bola D= 1-1/2"	UN	3,00	\$ 336.000	\$ 1.008.000
16.12.05	Válvula de Bola D= 2"	UN	1,00	\$ 540.800	\$ 540.800
	SUBTOTAL CAPITULO				\$ 560.003.500

TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 2.013.744.000
ADMINISTRACIÓN	19%	\$ 382.611.360
IMPREVISTOS	2%	\$ 40.274.880
UTILIDAD	4%	\$ 80.549.760
IVA 16.00% SOBRE UTILIDAD	16%	\$ 12.887.962
TOTAL PROPUESTA		\$ 2.530.067.962

PLAZO DE EJECUCIÓN : EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ES DE CIEN (100) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA.

LUGAR DE ENTREGA : CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO (CENAE) EN TOLEMAIDA CUNDINAMARCA.

FORMA DE PAGO:

CONCEDERÁ UN ANTICIPO HASTA DEL 30% SOBRE EL TOTAL DE LO ADJUDICADO SI ASÍ LO SOLICITA EL OFERENTE, UN 10% CON EL PRIMER CORTE DE OBRA Y EL SALDO SE CANCELARÁ A LOS 90 DÍAS DE ENTREGADA LA OBRA.

MANEJO DEL ANTICIPO.- EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO ES EL PROPIETARIO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPOS Y EN CONSECUENCIA LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE LOS MISMOS GENEREN PERTENECERÁN AL TESORO.

ARTÍCULO SEGUNDO:

LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C A LOS

Coronel MARIA STELLA CALDERÓN CORZO

Directora General